



Lanús, 15 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.562.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-302-176/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-176/2021, referente al servicio de INSTALACION Y CONFIGURACION DE CIEN (100) DISPOSITIVOS;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 03 de septiembre del año 2021, a las 12:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 90 - 1° Llamado -, referente al servicio de INSTALACION Y CONFIGURACION DE CIEN (100) DISPOSITIVOS, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-302-176/2021, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 2.100.000 (PESOS DOS MILLONES CIEN MIL);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas T3 TIC INGENIERIA S.R.L., NEC ARGENTINA S.A. y GESTION PROYECTOS DE SEGURIDAD S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe Técnico, con fecha 09 de septiembre del año 2021, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma GESTION PROYECTOS DE SEGURIDAD S.A., - C.U.I.T. N° 30-71563357-0 -, Proveedor Municipal N° 5429, por la suma de \$ 2.100.000 (PESOS DOS MILLONES CIEN MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 90 - 1º Llamado -, cuya apertura se realizó el día 03 de septiembre del año 2021, a las 12:00 hs., referente al servicio de INSTALACION Y CONFIGURACION DE CIEN (100) DISPOSITIVOS, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-302-176/2021, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 2º: Contrátese con la firma GESTION PROYECTOS DE SEGURIDAD S.A., - C.U.I.T. N° 30-71563357-0 -, Proveedor Municipal N° 5429, con domicilio en la calle N° 47 Alt. 358, del Partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de INSTALACION Y CONFIGURACION DE CIEN (100) DISPOSITIVOS, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-176/2021, por la suma total de \$ 2.100.000 (PESOS DOS MILLONES CIEN MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43 - Partida 3.4.6 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad



Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.09.16
10:34:47 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.16 22:48:44
-03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.17
10:10:24 -03'00'

